Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 211 /15

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS CRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L., MICRO SISTEMS S.R.L. Y COMTEL S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/15, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO" - ID 287.896, DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 14 de diciembre de 2015

VISTO: La Nota Nº 270/15 de fecha 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 28/15; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Nº 28/15 del Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar las firmas GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC: 80082406-7, MICRO SISTEMS S.R.L. – RUC: 80004694-3 y COMTEL S.A. – RUC: 80016715-5.

Que, Articulo 34 de la Ley 2051/03 "PROCEDIMIENTOS. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", en concordancia con la Resolución DNCP N° 522/2015.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a las firmas: **GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC: 80082406-7**, por un monto de Guaraníes diez millones doscientos mil (Gs. 10.200.000), **MICRO SISTEMS S.R.L. – RUC: 80004694-3** por un monto de Guaraníes siete millones

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 211 /15

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS CRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L., MICRO SISTEMS S.R.L. Y COMTEL S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/15, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO" - ID 287.896, DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

seiscientos cuarenta y seis mil (Gs. 7.646.000) y **COMTEL S.A. – RUC: 80016715-5** por un monto de Guaraníes dos millones cien mil (Gs. 2.100.000), correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 22/15, para la Contratación de "Adquisición de Equipos de sonido" - ID N° 287.896, en el Objeto del Gasto 530, Fuente de Financiamiento 10.

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República